



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176. 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

19 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8129 de fecha 28 de marzo del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente RUTH JANET PRADO GUTIERREZ, e Informe N° 060-2016- MPH-URRHH-RAAP, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 060-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora RUTH JANET PRADO GUTIERREZ, fue contratada para que desempeñe el cargo de FISCALIZADOR de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 07 JULIO del 2015 al 08 de MARZO de 2016, con una asignación mensual de S/1.550.00 Soles en el régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, adscrita la SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO, habiendo acumulado 8 meses y 1.5 días, siendo el monto de S/1,033.40 Soles, adjunto al informe N° 060- 2016-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°. literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor Sra. **RUTH JANET PRADO GUTIERREZ**, por el monto de **UN MILTREINTA Y TRES CON 40/100** (s/1,033.40) Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1167-2016-UTO-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS Humanos

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: 1167-2016-MPH/RRHH
de fecha: 19 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 19 ABR. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: